

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN PABLO CANO PANIAGUA Y OTROS
DEMANDADO	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2020-00273
ASUNTO	REQUIERE

Verificado el expediente, se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta en providencia de fecha 16 de junio de 2021, donde se le requirió para que procediera a notificar al curador Ad-Litem designado del demandado JHON DE JESÚS ARIAS LINARES.

De igual manera, se evidencia que no hay constancia alguna en el expediente de la gestión realizada para la inscripción de la demanda que se ordenó en el auto admisorio, sobre el vehículo de placas TSJ-207 de propiedad del demandado JONATHAN CAMILO ARIAS ORTÍZ.

En virtud de lo anterior, nuevamente se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que, en aras de avanzar en el trámite, proceda de un lado, a informar las gestiones que se han adelantado frente a la medida cautelar decretada; y de otro, a notificar al curador Ad-Litem designado del demandado JHON DE JESÚS ARIAS LINARES.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74cae7dfb38b1d59d1431bea21d13469d278e1f9060457948511615bc515f8b**

Documento generado en 09/08/2021 07:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>